

14
Número 19. Sesión ordinaria del día 1.º de agosto de 1910.

Presidencia del Sr. Juan Frias.

En la Villa de Guaya Guarcin, Estado de Nuevo León, a primer día del mes de agosto de mil novecientos diez, reunidos en sesión ordinaria a la hora de reglamento y en el Salón de Acuerdos del R. Ayuntamiento los miembros que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º Propietario Sr. Juan Frias, habiéndose declarado abierta la sesión el Secretario dió lectura al acta anterior que sin discusión fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta de que habiéndose expedido los nombramientos de jefes de sección para el levantamiento del próximo censo, según las personas que para el efecto fueron designadas en el acuerdo anterior, que son debidamente aceptados sin excepción; mandando distribuir al efecto las Instrucciones Generales, como está dispuesto; habiéndose enterado la Corporación de conformidad. En seguida el Sr. Regidor 1.º manifestó que para regularizar mejor la asistencia escolar en el próximo año, se procederá de conformidad con la Ley de Instrucción Primaria, a levantar en las respectivas Secciones de la Municipalidad los padrones de los niños que tengan la edad reglamentaria para asistir a la Escuela, acordando los miembros que forman el R. Ayuntamiento, se dió cumplimiento a la mayor brevedad al trabajo de que se trata, dando cuenta el mismo Sr. Regidor 1.º de su resultado en la sesión próxima. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para en constancia ante mí el Secretario Day Jé.

Juan Frias

L. Urdiales

Francisiano Villar Roman Garcia

José A. Vera

Número 20.

En la Villa de Guaya Guarcin, Estado de Nuevo León, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos diez, siendo